



068/08

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 17 de julio de 2008

VISTO, la nota presentada por la Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, de fecha 30 de junio de 2008, la Resolución del Consejo Superior N° 86/02 de fecha 2 de octubre de 2002, el expediente N° 1384/08 correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rectora otorgó en carácter de préstamo un piano marca Wurlitzer de su propiedad, para uso de la Orquesta de Cámara de la UNLa;

Que a través de la Resolución del Consejo Superior N° 86/02 de fecha 10 de octubre de 2002, se aceptó el mencionado préstamo con el N° de bien 6461;

Que por nota presentada por la Sra. Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, de fecha 30 de junio de 2008 ha solicitado la restitución del mismo;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Art. 31 inciso w), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Restituir a la Sra. Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, el piano marca Wurlitzer, de su propiedad, registrado bajo el N° de bien 6461, a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaria de Administración a proceder conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri**